

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 21 y 24 de mayo de 2024 con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO-2024 EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL Y QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32102 - Sección de Obras Públicas
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO. MARZO/24
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.00
Importe total	63.505.42 €
Antecedentes/Observaciones	Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe emitido por el Jefe de la Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 15/05/2024.
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras de fecha 15/05/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Asimismo, por la Intervención General Municipal se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable (Rfª 1.857/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 63.505.42 € correspondiente a FACTURA Nº V-FAC+ 2405006 de fecha 7-05-2024, en concepto de “Gestión y ejecución de obras a realizar en espacios de dominio y uso público municipal y que afectan a Servicios Básicos de Suministros y Accesibilidad” durante el mes de marzo de 2024.

3º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, FEBRERO-2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CERTIFICACIÓN FEBRERO SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.1651.210.02
Importe total	41.162,13 €
Antecedentes/Observaciones	Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe de fecha 10 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.

Tercero	W0117310C EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 10/04/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Asimismo, por la Intervención General Municipal se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable (Rfª 1.853/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 41.162,13 € correspondiente a la Certificación Nº 3 (CAPÍTULO DE MANTENIMIENTO) de febrero-2024 y Factura Nº PENGV2400407 de fecha 21-03-2024, en concepto de prestación del servicio de alumbrado público de la ciudad de Toledo.

4º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, MARZO-2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN CERTIFICACIÓN MARZO SERVICIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES ALUMBRADO PÚBLICO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.1651.210.02
Importe total	41.162,13 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 28/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 4

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CFE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
05/06/2024
05/06/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carios Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2AE C889B531C57A4EA0

Antecedentes/Observaciones	Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe de fecha 23 de abril de 2024 emitido por el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
Tercero	W0117310C EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 23/04/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Asimismo, por la Intervención General Municipal se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable (Rf^a 1.854/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 41.162,13 € correspondiente a la Certificación Nº 4 (CAPÍTULO DE MANTENIMIENTO) de marzo-2024 y Factura Nº PENGV2400586 de fecha 8-04-2024, en concepto de prestación del servicio de alumbrado público de la ciudad de Toledo.

5º.- CERTIFICACIÓN FINAL DERIVADA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO “PLAN DE PLANTACIONES 2022. CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO. BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)”. (OBRAS 46/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines

Objeto del contrato	PLANTACIONES 2022: CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 46/22)
Expediente del contrato	36563/2022
Fecha de formalización del contrato	07/03/2023
Plazo de duración prevista	6 meses + ampliación del 07/10/2023 al 29/12/2023
Contratista	A28317543 GRUPORAGA S.A.
Aplicación presupuestaria	32101.1711.611.02. Código 2022.2.32101.2
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	441.066,77€
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	42.798,04 €

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 26 de abril de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.786/2024).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 42.798,04 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final del contrato “OBRAS 46/22”, relativo a: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO “PLAN DE PLANTACIONES 2022. CALLE RÍO ALBERCHE Y SU ENTORNO. BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO)”**, por importe de 42.798,04 € € (IVA incluido).

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN URGENTE (OBRAS 5/24) CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO” (“FILOMENA”).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	(FILOMENA) ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO. OBRAS 5/24
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de Proyecto: 2022.2.32101.3.3
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	602.043,27 €
Valor estimado	497.556,42 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2024

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 9/4/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 29/4/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: 10

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 3 DE MAYO DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura de Sobre A (Declaración responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de **propuesta de adjudicación a favor la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad total de 480.888,48 €.**
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.894/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)
 - **Precio de adjudicación:** 480.888,48. €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 397.428,50 €.
 - IVA (21 %): 83.459,98 €.
 - Total: 480.888,48 €.
 - **Duración del contrato:** **Tres (3) meses.** El levantamiento del acta de comprobación de replanteo deberá realizarse en el plazo máximo de quince (15) días naturales.
 - **Plazo de garantía:** Cinco (5) años.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año: Cuatro (4) años. (Total plazo garantía: 5 años).
 - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “DESBROCES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024” (SERVICIOS 8/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	SERVICIO DE DESBROCE DE ZONAS VERDES MUNICIPALES AÑO 2024 (SERVICIOS 8/24)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	200.552,00 €
Valor estimado	172.000,00 €
Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 7 de mayo de 2024, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE MAYO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación presentada por el primer licitador en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625), en la cantidad total de 200.552,00 €
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.

- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.936/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en “DESBROCES DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A84158625).
- **Precio de adjudicación:**

En los siguientes precios unitarios para cada una de las 5 tipologías:

- **Trabajos de Tipología 1:**
0,084€ Precio unitario €/m2, sin IVA
- **Trabajos de Tipología 2:**
0,085€ Precio unitario €/m2, sin IVA
- **Trabajos de Tipología 3:**
0,197€ Precio unitario €/m2, sin IVA
- **Trabajos de Tipología 4:**
0,083€ Precio unitario €/m2, sin IVA
- **Trabajos de Tipología 5:**
190,000€ Precio unitario €/jornada(8 horas), sin IVA

- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Precio base **JARDINERÍA** (60%) sin IVA: 103.2022,00 €
 - Precio base **LIMPIEZA** (40%) sin IVA: 68.800,00€
 - IVA **JARDINERÍA** (21%): 21.672,00€
 - IVA **LIMPIEZA** (10%): 6.880,00€
 - TOTAL SIN IVA: 172.000,00€
 - IVA: 28.552,00€
 - **TOTAL:** 200.552,00 €

- **Duración del contrato:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

8º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y FUENTES DE LOS PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” (SERVICIOS 7/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y FUENTES DE LOS PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD MUNICIPAL (SERVICIOS 7/24)
Tipo de Contrato	Mixto (Servicios)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32103 1711 21001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	220.165,29 €
Duración	24 MESES
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Sí - 20%
Tipo de licitación	Conforme indica el Cuadro de Características del PCAP

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 07/05/2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE MAYO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada por el primer licitador en la fase de clasificación y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A (A12000022) (FACSA), en la cantidad total de 148.000,00 €.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 28/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

FECHA DE FIRMA: 05/06/2024
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF37377FFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2AEC889B531C57A4EA0

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 1.937/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y FUENTES DE LOS PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD MUNICIPAL” a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A (A12000022) (FACSA)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A (A12000022) (FACSA).
 - **Precio de adjudicación:**
 - 2,00 % de baja sobre el presupuesto máximo de licitación para los TRABAJOS DE MANTENIMIENTO (30.000,00 euros/año, I.V.A. incluido).
 - 2,00 % de baja sobre precios unitarios de la Base de Precios de Paisajismo para los TRABAJOS DE OBRAS/SUMINISTRO.
 - **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 122.314,05 €.
 - IVA (21%): 25.685,95 €.
 - Total: 148.000,00 €.
 - **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, a contar desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
 - **Prórroga:** Doce (12) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses para el caso de prórroga.
 - **Revisión de precios:** No.
 - **Modificación prevista:** 20%:
 - Ampliación de zonas a mantener en función de nuevos desarrollos urbanísticos, zonas verdes.
 - Reforma o ejecución de nuevas instalaciones de riego o fuentes-bebedero y fuentes ornamentales.
 - La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - **Plazo de garantía:** UN (1) año para los suministros y las obras.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

- El adjudicatario con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá cumplimentar el **ANEXO V** incorporado al PCAP (Acuerdo sobre formalización de protección de datos de carácter personal).

9º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO (SERVICIOS 14/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRÓRROGA SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	03/11/2023
Plazo de duración prevista	3 meses
Contratista	B11557584 GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDUOS S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1602 22727
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	104.362,50 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	11,13 EUROS/tonelada de fango, IVA incluido
Importe de la prórroga (IVA incluido)	34.787,49 €
Duración de la prórroga propuesta	3 MESES
Nº de la Prórroga	1
Periodo comprendido	Entre 06/08/2024 hasta 05/11/2024

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.

5. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de mayo de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.865/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 34.787,49 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga del contrato relativo a: **SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO (SERVICIOS 14/23)** suscrito con “GRUPO VALORA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.L. (B11557584)”, por un periodo de 3 MESES comprendido entre 06/08/2024 hasta 05/11/2024.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

10º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE N.º 120-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con SANEAMIENTOS BARROSO Y FRICALOR, S.L con CIF B45357878, de fecha 01.07.2018, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas).

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 25 de mayo de 2024, de primera prórroga.

TERCERO.- Solicitud interesando la segunda prórroga.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

SEXTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.862/2024)

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 1 de julio de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con SANEAMIENTOS BARROSO Y FRICALOR, S.L con CIF B45357878, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 120 Tipo “A” en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de julio de 2024, fecha en la que finaliza el contrato actualmente en vigor.

11º.- ENAJENACIÓN DE SOBRANTE DE TERRENO DE VÍA PÚBLICA CON REFERENCIA CATASTRAL 0142503VK2104A0001YL. C/ ALBERCHE 116B (SUELO).-

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE SOBRANTE DE TERRENO DE VÍA PÚBLICA con Referencia Catastral 0142503VK2104A0001YL. C/ ALBERCHE 116B (SUELO).

- BIEN MUNICIPAL:
 - GPA NÚM. 12800
 - FINCA CATASTRAL NÚM. 0142503VK2104A0001YL
 - FINCA REGISTRAL NÚM. 78644

En relación con el asunto arriba escrito la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, emite informe-propuesta en los siguientes términos:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente nº: ET-20/2024
Bien objeto de operación jurídica: SOBRANTE EN ZONA DEL POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (C/ RÍO ALBERCHE Nº 116 B (Suelo)
Nº. GPA: 12800
Calificación Jurídica de origen: Bien Patrimonial o de propios.
Precio de la enajenación: 22.943,57 €, + 21 % IVA (4.818,15 €) = **27.761,72 €** según figura acreditado en el expediente (informe del Técnico municipal adscrito a Patrimonio)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 28/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA:

Título de operación: OPERACIÓN 4.3.5. B20 Enajenación o venta. Exacción 4.- TOMO II OPERACIONES PATRIMONIALES.

ANTECEDENTES

Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno celebrada el 7 de mayo de 2024, relativo a inicio de expediente de enajenación de sobrante de terreno de vía pública con referencia catastral 0142503VK2104A0001YL C/ Alberche 116B (Suelo)

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

PRIMERO.- Solicitud de D. Jorge Ortega Aparicio en representación de CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L. de fecha 31.10.2023, en la que manifiesta que la mercantil que representa ha incoado expediente ante el Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo para la inscripción del exceso de cabida de la finca registral nº 28.894 de Toledo, con referencia catastral 0142501VK2104A0001AL.

En el seno del referido expediente el Ayuntamiento de Toledo ha formulado alegaciones oponiéndose a la inscripción del exceso de cabida (referencia SV-62/2023; GD 25305/23), en las que, básicamente, se señala que “la alineación no corresponde con la descrita en el planeamiento vigente.”.

SEGUNDO.- Resolución de la Concejalía de Hacienda de 17/01/2024 en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe 1 “BIENES INMUEBLES” y con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL, el siguiente terreno:

TERRENO SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA de forma irregular con una superficie de 82 m2 en zona del Polígono Residencial Santa María de Benquerencia (C/ Río Alberche) con los siguientes linderos:

- Norte.- Vial de acceso a zona de aparcamiento, desde C/ Río Alberche .
- Sur.- Resto de finca catastral 0142501VK2104A0001AL, dentro de la que se encuentra catastrado, por error.
- Este.- Zona de aparcamiento con acceso desde C/Río Alberche.
- Oeste.- Vial peatonal, denominado “Travesía del Río Boladiez”.

SEGUNDO.- 2º.- Practicar el reflejo catastral y registral correspondiente.”

TERCERO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre valoración del sobrante en el que se propone como precio de enajenación para la superficie total objeto de informe (81,00 m²), 22.943,57 € (Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Tres Euros, con Cincuenta y Siete Céntimos de Euro), al que debe añadirse el importe correspondiente en concepto de IVA, ascendiendo a un total de 27.761,72 € (22.943,57 € Base + 4.818,15 € 21% IVA).

CUARTO.- Solicitud de compra del sobrante de vía pública antes referido, formulada por CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L., junto a escritura de poder de representación de fecha 12 de abril de 2019, al que acompaña documentos acreditativos de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de la Hacienda Local.

QUINTO.- Informe del Arquitecto Técnico Municipal emitido el 30/04/2024 con el conforme del Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y del Secretario General de Gobierno, relativo a rectificación de superficie y modificación de la incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de terreno sobrante en vía pública, por error dentro de la alineación catastrada con referencia catastral 0142501VK2104A0001AL.

En dicho informe se propone la rectificación de la incorporación al inventario (Bien GPA12800), “Sobrante de Vía Pública de forma irregular ubicado en C/Río Alberche número 116B (Suelo)”, de forma que debe figurar incorporado con una superficie de 81,00 m², no susceptible de aprovechamiento independiente, y con una edificabilidad máxima de “una planta de altura sobre la rasante de la C/Alberche”.

Asimismo, en informe complementario al anterior del Arquitecto Técnico Municipal, figura únicamente como colindante la parcela catastral 0142501VK2104A0001AL.

SEXTO.- Resolución nº 3628 de 06.05.2024 de la Concejalía Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación en la que se dispone rectificar la Resolución nº 243 de 17 de enero de 2024, del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación de incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de sobrante de la vía pública en C/ Río Alberche nº 116 b (suelo), en el epígrafe 1 “BIENES INMUEBLES” con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL, quedando incorporada con descripción anteriormente detallada, según informe jurídico de la Secretaria General de Gobierno emitido.

SÉPTIMO.- Informe propuesta de inicio de expediente de enajenación de sobrante de terreno de vía pública con referencia catastral 0142503VK2104A0001YL suscrito por la Jefa del Área y con el conforme del Secretario General de Gobierno.

OCTAVO.- Acuerdo nº 10 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en su sesión de 7 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO: Iniciar el expediente de enajenación de **terreno sobrante de vía pública** de forma irregular ubicado en **C/ Río Alberche número 116B (Suelo)** con una superficie de 81 m², no susceptible de aprovechamiento independiente, y con una edificabilidad máxima de “una planta de altura sobre la rasante de la C/Alberche), a favor del único colindante **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L.**, supeditada a los siguientes condicionantes:

1. La inscripción registral del terreno municipal sobrante objeto de enajenación.
2. La acreditación de la titularidad de colindancia y del del pago por el único adquirente colindante acreditado, conforme a solicitud formulada y comprobado la existencia de requisitos para contratar, del precio de enajenación en la cantidad de **27.761,72 €** (22.943,57 € base + 4.818,15 € en concepto de 21 % IVA).

SEGUNDO: Cumplidos los condicionantes indicados se elevará al órgano de contratación, Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la operación jurídica de enajenación, previa fiscalización del expediente, es decir conforme a lo dispuesto al efecto en el Manual de Normas y procedimientos aprobado, previa dación de cuenta al órgano competente de la Comunidad autónoma y posterior elevación a escritura pública.”

NOVENO.- Traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno anterior notificado al solicitante, con requerimiento de que se acredite la titularidad de la parcela colindante a la municipal objeto de enajenación (escritura pública o inscripción en el registro de la propiedad a su favor).

DÉCIMO.- Solicitud del interesado de fecha de entrada en el Ayuntamiento el 09.05.2024 aportando escritura pública de compraventa formalizada el 01.07.2021 a favor de D. Jesús Aparicio Esteban, en nombre y representación de la sociedad **CREACIONES INMOBILIARIAS JAE, S.L** como administrador único, de la parcela colindante a la municipal objeto de enajenación. Asimismo, se acompaña justificante de pago del importe de enajenación abonado el 09.05.2024.

DÉCIMO PRIMERO.- Traslado de expediente de enajenación y del Acuerdo anterior a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el 10.05.2024 para la toma de razón por el órgano competente, según lo establecido en el art. 70 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

DÉCIMO SEGUNDO.- Oficio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con registro de entrada en el Ayuntamiento de Toledo el 17.05.2024, en el que se otorga un plazo de 15 días para completar el expediente y proceder, en su caso, a dar la correspondiente Toma de Razón, deberá aportar los siguientes documentos:

- Informe de secretaría (art. 172 y ss. ROF, art. 3.3 Decreto 128/2018)
- Segregación de la porción de parcela que se quiere permutar, ya que de acuerdo con el art. 113 del Reglamento de Bienes, *“antes de iniciar los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a la depuración de la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuese necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese”*.
- Certificado de que los bienes municipales objeto de la enajenación están inventariados con el carácter de patrimoniales y conceptuados como parcela sobrante (art. 7 Reglamento de Bienes).
- Certificado actualizado (o nota simple) del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes a enajenar se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales.
- Certificado sobre la calificación y clasificación urbanística de los terrenos.
- Toda enajenación de bienes, ya sea mediante venta o permuta, ha de contar con el obligado informe de valoración técnica donde se acredite el justo precio (art. 118 Reglamento de Bienes). Respecto del informe técnico de valoración, obrante en el expediente remitido, no constan en dicho informe los criterios o fórmulas utilizados, de entre los previstos en la legislación urbanística y de valoraciones, para la obtención de dichos valores. Asimismo, se reflejan dos valoraciones distintas en los informes de 19/04/2024 (22.943,57 €) y 30/04/2024 (5.832,00 €)

Al objeto de cumplimentar dicho requerimiento, se están efectuando las actuaciones necesarias para su remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.- Certificado del Registro de la Propiedad nº 1 de Toledo, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria del siguiente tenor literal:

“Este folio forma parte de la certificación firmada gilamente el ocho de mayo de dos mil veinticuatro, por el Secretario general de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo, Don Fernando Payo Sanchez-Garrido.

Asiento 1242/174-TITULO: INMATRICULACION

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 24/04/2024, PROROGADO 30/04/2024, APORTADA DOUCMENTAICON 13/05/2024, APORADA DOCUMENTAICON 22/05/2024

REGISTRO DE LA PROPIEDA DE TOLEDO Nº 1

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria de la certificación referida, junto con: 1.- certificación firmada digitalmente el 23 de abril de 2024 por el citado Secretario General del Ayuntamiento de Toledo, cuya firma he verificado por la que se solicita la inmatriculación que ha sido sustituida por la certificación de fecha 8 de mayo de 2024 citada; 2.- informe jurídico firmado digitalmente el dos de mayo de dos mil veinticuatro por María Esther Martín Sanchez, Secretaria General del Pleno, cuya firma he verificado; 3.- certificación firmada digitalmente el ocho de mayo de dos mil veinticuatro por el citado Secretario General de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo, cuya firma he verificado, relativo a la rectificación de la resolución de incorporación al inventario de bienes y derecho de la Corporación, y 4.- certificación descriptiva y grafica expedida por la Sede electrónica del Catastro el día 22 de mayo de 2024 y en cumplimiento de los plazos establecidos en la vigente Ley, **SE HA INSCRITO** el derecho adquirido a favor **del AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, como bien patrimonial, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 206 de la Ley Hipotecaria, según redacción dada por la Ley 13/2015, así como LA REPRESENTACION GRAFICA CATASTRAL y la LISTA DE COORDENADAS de sus vértices, quedando la finca COORDINADA CON CATASTRO, en el folio electrónico de la finca registral 78644, C.R.U. (Código Registral Único): 45020000703490, inscripción 1ª.**

Se ha extendido nota marginal de afección fiscal.

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral.

Referencia catastral: a la finca registral número 78644 le corresponde la referencia catastral número 0142503VK2104A0001YL, según se ha hecho constar en el Registro.

OBSERVACIONES: Se ha remitido al **Boletín Oficial del Estado, el Edicto regulado en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.**”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Legislación aplicable:

- R.D. 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.
- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- R.D. 1373/2009 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Código civil y legislación hipotecaria y otra concordante en la materia.

Normativa aplicable:

- **Calificación jurídica de la actuación propuesta:** ENAJENACIÓN O VENTA, en función del destino de la operación, de conformidad con la operación prevista 4.3.5. del Manual de Normas y Procedimientos aprobado para la gestión de bienes de titularidad municipal.

El bien objeto de enajenación resulta incorporado al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial o de propios con la calificación de sobrante de vía pública.

Enajenación de sobrante de vía pública, en función de lo previsto en el art. 109 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en concordancia con el art. 7.2 de dicho Reglamento según el cual “se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno de las Entidades Locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado” y con el art. 115 del Reglamento: “1. Las parcelas sobrantes a las que alude el artículo séptimo serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos. 2. Si fueran varios los propietarios colindantes la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico

El art. 109.1 del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que “...se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

- **Documentación que integra el expediente:** Al negocio jurídico propuesto le resultan de aplicación los siguientes preceptos legales:

El art. 113 del R.B. establece que “Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde, si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese”. Y el art. 118 señala que “Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio”

En el expediente figura acreditada la situación física y jurídica de la parcela sobrante afectada, figurando incorporado al expediente Certificado del Registro de la Propiedad nº 1 de fecha 23 de mayo de 2024, en el que figura extendida nota marginal de afección fiscal.

El art. 118 del R.B. del siguiente tenor: “Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio”.

A tal objeto figura incorporado al expediente informe pericial emitido por el Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio sobre el valor del bien.

- **Órgano de contratación:** Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, a tenor de lo previsto en el art. 127 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- **Observaciones:**

-Se ha remitido al Boletín Oficial del Estado, el Edicto regulado en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria para su publicación.

- La operación de venta queda condicionada a la toma de razón de órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en virtud de cuanto queda expuesto, y habida cuenta de la fiscalización de conformidad realizada al respecto por la Intervención General Municipal (Rfª 1.901/2024), esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- 1. Aprobar la enajenación o venta de sobrante de terreno de vía pública con Referencia Catastral 0142503VK2104A0001YL, en C/ Río Alberche 116B (SUELO), en los términos indicados y con las observaciones formuladas en el informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, del que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.**

2. De conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos, una vez documentada la venta que al presente se aprueba en la correspondiente escritura pública, accederá la misma al Registro de la Propiedad y se efectuará la correspondiente operación y validación patrimonial en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.
3. La formalización en escritura pública de la enajenación queda condicionada al informe favorable de toma de razón por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

12º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE MOVILIDAD, TRANSPORTES, INTERIOR Y PERSONAL, RELATIVA A INICIO DE LOS TRÁMITES PRECEPTIVOS CONDUCENTES A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE USO DEL APARCAMIENTO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE BRUSELAS.-

Se emite la presente propuesta tomando en consideración a los siguientes

I. Antecedentes documentales

1. Contrato formalizado sobre la concesión demanial de Aparcamiento en Calle Bruselas, en escritura pública en 11/04/1994, que contempla una duración de 50 años. El canon concesional y el régimen tarifario son objeto de aprobación anual, resultando actualmente la concesionaria "INDIGO INFRAESPAÑA S.A.", con un plazo de duración del contrato hasta 31-12-2044 en función de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 18/05/2023. El expresado contrato contempla la siguiente previsión y régimen de uso:
 - a. Previsión de 300 plazas en 2 plantas.
 - b. Régimen de uso en rotación (50%) abono y usufructo (resto 50%).
2. **Contrato formalizado** entre el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en 28-08-2018 de una parte, y de otra, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA), que contempla entre otras prestaciones el del servicio de depósito de grúa municipal.
3. Informe del Jefe de la Policía Local en los siguientes términos: *Por otro lado, la ubicación actual del depósito conlleva que la práctica totalidad de las entradas y salidas de las grúas se realicen desde la calle Marqués de Mendigorría; esta calle, que es la entrada principal a la zona centro de la ciudad, es la que soporta una mayor densidad de tráfico, lo que hace conveniente reducir, en la medida de lo posible, el tránsito de vehículos pesados. Además, todas las entradas de las grúas, cuando llevan un vehículo enganchado, se realizan por la Bajada de Castilla-La Mancha, vía ésta que tiene una fuerte pendiente.*

Todo el entorno del parking de la calle Bruselas ha sufrido una disminución drástica del flujo de vehículos y peatones desde el cese de la actividad en el hospital Virgen de la Salud.

El aparcamiento de la calle Bruselas cumple los requisitos de proximidad y accesibilidad por transporte público.

Por todo ello, esta Jefatura considera, en primer lugar, que no existe inconveniente en el cambio de ubicación de este depósito en lo que hace referencia al contrato de gestión y explotación del servicio público de estacionamiento regulado de vehículos y la retirada de vehículos de la vía pública establece para el depósito de vehículos, y, en segundo lugar, que dicho cambio de ubicación puede ser de utilidad pública al considerarlo beneficioso para aumentar la fluidez y seguridad del tráfico.

4. Peticiones cursadas al respecto del cambio de ubicación por los concesionarios de los contratos afectados, EYSA e INDIGO INFRAESPAÑA S.A.
5. Informe favorable al cambio de ubicación del depósito de vehículos emitido por el Jefe del Área de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente.
6. Informe jurídico favorable al inicio de expediente emitido por el Secretario General de Gobierno, con determinación de viabilidad jurídica de la modificación del contrato del aparcamiento público de la Calle Bruselas basado esencialmente en la concurrencia de razones de interés público acreditadas en el expediente y determinación de trámites a efectuar.

En función de lo antes expuesto y de la siguiente

II. Motivación. Justificación de la propuesta del cambio de ubicación del depósito de grúa municipal y modificación del régimen de uso del aparcamiento público ubicado en la Calle Bruselas:

La motivación detallada en el punto tercero anterior relativa al informe emitido por la Jefatura de la Policía Local basada esencialmente en la correcta ordenación del tráfico en la ciudad.

De conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada del Área de Movilidad sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el inicio de expediente de modificación del contrato de Explotación del Aparcamiento Público ubicado en la Calle Bruselas, en lo que respecta al régimen de uso, materializado en el cambio de ubicación del depósito de vehículos de grúa municipal, basado en causa de interés público motivadora detallada en el cuerpo de la presente resolución, con

las repercusiones que procedan a resultas del expediente a tramitar al efecto conforme seguidamente se detalla.

SEGUNDO.- Evaluar por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros la repercusión económica de la adopción de la medida de modificación indicada.

TERCERO.- Dar audiencia del presente acuerdo e informe económico-financiero, con carácter previo a la aprobación del expediente de modificación, a los concesionarios del contrato de explotación del servicio de O.R.A. Y GRUA municipal y de explotación del Parking de la Calle Bruselas.

CUARTO.- A resultas de ejecución de los trámites referidos y previa fiscalización del expediente, se elevará propuesta a este órgano de contratación, de modificación del régimen de uso del aparcamiento público de la Calle Bruselas.

13º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 26/24 DERIVADA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL BIEN MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL “ANTIGUA IGLESIA DE SAN VICENTE” (MAYOR 95/01).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 26/24 MAYOR 95/01
Concepto no presupuestario	20150
Importe total	4.507,59 €
Antecedentes/Observaciones	devolución de garantía definitiva depositada en 2002 por el contrato administrativo de cesión de la Iglesia de San Vicente, tras una nueva adjudicación en la actualidad
Tercero	G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO ARTE DE TOLEDO

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.

5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de mayo de 2024 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.682/2024)

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar del expediente de devolución de garantía definitiva referenciado.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**14º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELATIVO A GESTIÓN DE CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR: ALBERGUE Y COMEDOR SOCIAL.
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48203
Importe total	50.000 €
Tercero	R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.844/2024).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 50.000 euros previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48203.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con R4500057G CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

15º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS Y RESIDENCIALES Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NÓMINATIVA A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN URGENTE A NECESIDADES BÁSICAS Y RESIDENCIALES, Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR.
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	18.000€
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejala titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 15 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.845/2024).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 18.000€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “RESPUESTAS PREVENTIVAS A LA REALIDAD DE NUESTRO ENTORNO”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “RESPUESTAS PREVENTIVAS A LA REALIDAD DE NUESTROS ENTORNO”.

Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	10.000€
Tercero	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 17 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.846/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.000€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA A LAS ADICCIONES (PRETOX).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO COLABORACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN PRETOX PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE MENORES EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES: PREVENCIÓN.
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	5.500€
Tercero	G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.850/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.500€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45065422 ASOCIACIÓN TOXICÓMANOS PRETOX, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN APANAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN FIRMA CONVENIO DE COLABORACIÓN "PROGRAMA FORMATIVO EN ACTIVIDADES DE JARDINERÍA. INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL"
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	30.000 €
Tercero	G45012317 ASOCIACIÓN APANAS
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.

- Alta en la BDNS (Accede).
- Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.877/2024).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 30.000 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45012317 ASOCIACIÓN APANAS , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45012317 ASOCIACIÓN APANAS, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MARÍA DE PADILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Aplicación presupuestaria	41102.2319.48299
Importe total	6.200€
Tercero	G45068004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.869/2024).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.200€ previsto en la partida presupuestaria 41102.2319.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45068004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45068004 ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA DE PADILLA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**20º.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR
INFRACCIONES URBANÍSTICAS.-**

Primero.- Mediante resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico de fecha 16 de febrero de 2024, se procedió a la incoación de nuevo expediente sancionador por presunta infracción urbanística, consistente en ejecución de obras realizadas desde el año 2022 sin la preceptiva licencia municipal y uso residencial de trastero desván contrario a la normativa urbanística aplicable, en la planta tercera de la Calle Sillería 1 (ático); siendo presuntamente responsable de la infracción D. José Manuel Camino Ruiz, propietario del inmueble.

Segundo. El presente expediente se inició tras archivo por caducidad del plazo de tramitación de los anteriores procedimientos sancionadores, tal y como se recoge en acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 31 de octubre de 2023, debidamente notificados al interesado, tal y como queda acreditado en los expedientes municipales.

No obstante, y considerando que las infracciones objeto de anteriores procedimientos y del incoado en 16 de febrero de 2024 no han prescrito, es perfectamente posible iniciar un nuevo procedimiento sancionador según lo establecido en el art. 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. - En 20 de noviembre de 2023 y 9 de febrero de 2024, la Comunidad de Propietarios de la Calle Sillería núm. 1, presenta sendos escritos en los que demandan la continuidad de los hechos que, de manera reiterativa, son objeto de presunta infracción urbanística en Calle Sillería nº 1, tercera planta (ático).

Cuarto. - Tal y como se recoge en informes incorporados al presente procedimiento, se ha comprobado desde las visuales generadas desde Calle Alfileritos y Calle Cadenas, así como desde otros inmuebles cercanos al mismo y facilitada documentación fotográfica por parte de vecinos del inmueble, que se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, sin contar con la preceptiva licencia municipal de obras:

1. *Ejecución de apertura a modo de terraza en el faldón de cubierta oeste que vierte a Plaza San Nicolás, cubierto con entoldado blanco.*
2. *Modificación del faldón de cubierta sur que vierte a c/ Sillería generando una segunda terraza en todo el lateral del cuerpo edificado en bajo cubierta.*
3. *Ejecución de dos huecos en fachada sur del bajo cubierta, tapados también con toldo blanco que comunican con la terraza citada anteriormente.*
4. *Instalación de conducto de extracción en fachada sur del bajo cubierta.*

Asimismo, y tras examen de vistas generadas por *Google Earth Pro* en diciembre de 2021, se ha constatado que dichas actuaciones se han efectuado a lo largo del año 2022.

Quinto.- Sin perjuicio de lo que resultare de la instrucción del expediente, los hechos objeto del presente expediente fueron declarados constitutivos de infracción urbanística grave, según lo determinado en el artículo 183.2 b) del TRLOTAU, estableciendo el art. 184-2 b) de la misma Ley para las infracciones graves multa de 6.001 a 150.000 euros.

Sexto.- La incoación del procedimiento sancionador ha sido formalmente notificada a D. José Manuel Camino Ruiz, presunto responsable de la infracción urbanística, habiendo formulado alegaciones al respecto en fecha 5 de marzo de 2024, en las que básicamente expone:

- *Las obras sin licencia municipal se ejecutaron en 2009, suponiendo su realización una sanción pecuniaria por infracción urbanística por importe de 10.077,85 euros*

- *No se citan en el procedimiento las anteriores resoluciones dictadas ni la multa coercitiva en su día impuesta, intentando imponer sanción prescrita y aludiendo al intento de penalizar al presunto infractor al advertir, la posible obtención de autorización judicial para acceso al inmueble afectado, como si se estuviera llevando a cabo por parte del responsable, a su juicio, un delito flagrante y actual.*
- *El procedimiento es nulo, irregular, extemporáneo, indebido e improcedente al vulnerar el principio “non bis in ídem”, alegando además que atenta a los principios de legalidad y tipicidad, seguridad jurídica etc.; estando prescrita cualquier infracción al haber transcurrido más de trece años. Reavivar el intento de sanción demuestra desviación y abuso de derecho.*
- *Se solicita el archivo definitivo del expediente, al tratarse de un procedimiento viciado desde su misma incoación y de nulidad absoluta, sin imposición de sanción alguna.*

Sobre las referidas alegaciones, se informa:

- *Constituye causa de la incoación del procedimiento sancionador la ejecución de obras sin licencia municipal y uso residencial en trastero-desván sito en planta tercera de la Calle Sillería 1, habiéndose constatado documentalmente que las referidas obras se realizaron a lo largo de 2022; no cabe por tanto alegar prescripción de las mismas.*
- *No puede apreciarse el incumplimiento del principio “non bis in ídem” por dos motivos:*
 - *El expediente sancionador incoado en 2010, fue únicamente objeto de incoación del procedimiento, sin que éste llegara a resolverse en caso alguno ni se impusiera sanción pecuniaria al respecto.*
 - *El presente procedimiento se inicia por una infracción diferente: ejecución de obras realizadas -según consta en informes incorporados en el expediente- en 2022.*
- *La sanción pecuniaria a la que alude el interesado repetidamente, por valor de 10.077,85, fue impuesta por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo (15 de septiembre de 2010) en concepto de primera multa coercitiva por incumplimiento de las condiciones de legalización de obra en Calle Sillería núm. 1. En ningún caso fue consecuencia de procedimiento sancionador alguno.*

- *El artículo 95.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece textualmente:*
 - *La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.*
 - *En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.*
- *De este modo queda posibilitada la incoación de nuevo procedimiento sancionador por caducidad y archivo de procedimiento anterior, toda vez que los hechos objeto de incoación de anteriores expedientes y el que actualmente nos ocupa, no han prescrito en modo alguno.*
- *La advertencia de la posibilidad de iniciar los trámites oportunos para obtener la correspondiente autorización judicial para acceso al inmueble, tiene su base en la repetida obstaculización de la labor inspectora en actuaciones anteriores. Supuesto de colaboración por parte del responsable, en modo alguno habría que recurrir a tal extremo.*

Séptimo.- No obstante lo anterior y con el fin de formular la presente propuesta de resolución, en 14 de marzo de 2024, se dicta Resolución por la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en la que se procede a la apertura de un periodo de prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, emplazando al interesado o a persona por él debidamente asignada, al objeto de proceder a visita de inspección al referido inmueble por parte de los técnicos municipales, el día 3 de abril de 2024 a las 10.00 de la mañana.

Debidamente notificada la citada resolución (20 de marzo de 2024), se efectúa visita por la Arquitecta Municipal al inmueble sito en la tercera planta (ático) del número 1 de la Calle Sillería, sin que D. José Manuel Camino Ruiz se haya personado en el referido espacio, por lo que no ha sido posible efectuar visita al interior de la finca.

Ante la obstaculización de la labor inspectora por parte de D. José Manuel Camino Ruiz, procede la inclusión en la presente propuesta de resolución, de infracción urbanística grave tipificada en el art. 183.2 g) del TRLOTAU.

Octavo. - Con independencia de la imposibilidad de acceder al interior del inmueble, tras inspección realizada desde el exterior se advierte que se han continuado realizando obras que carecen de autorización municipal y no disponen de conformidad de la Comunidad de propietarios, al tratarse de actuaciones sobre elementos comunes de la edificación.

Considerando la documentación gráfica obtenida de Google Earth Pro y fotografías tomadas en 2022 y en la actualidad, se detallan a continuación las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de 2023 y 2024:

1. *Apertura de nuevo hueco e instalación de carpintería exterior en tonalidad blanca en fachada sur del bajo cubierta.*
2. *Instalación de nueva puerta con cerradura delante de puerta de acceso al bajo cubierta, compuesta de perfilería imitación madera y hoja de vidrio.*
3. *Apertura de nuevos huecos e instalación de carpintería exterior en fachadas norte del bajo cubierta*
4. *Ejecución de estructura en voladizo bajo uno de los huecos abiertos en fachada norte para posible instalación de balcón.*
5. *Instalación de termo eléctrico y maquinaria exterior de climatización sobre estructura en zona superior de patio interior de la edificación, retirando la red antipalomas instalada por la Comunidad de propietarios sin su autorización.*

Noveno. - En el presente procedimiento ya se hallaban incorporados los expedientes sancionadores íntegros incoados en 2022 (3/2022 y 6/2022), a los que se agregan por petición expresa del interesado en escrito de fecha 11 de abril de 2024 -periodo de prueba abierto por resolución de la Concejalía de Planeamiento Urbanístico en fecha 14 de marzo de 2024-, los expedientes de orden de paralización, legalización y sancionador de 2009 y 2010. Por tanto, forman parte del expediente sancionador 1/2024:

- Exp. 8/2009 de Legalización y Orden de Paralización
- Exp. 2/2010 Sancionador
- Exp. 3/2022 Sancionador
- Exp. 6/2022 Sancionador

Décimo. - En fecha 15 de abril de 2024 se efectúa Propuesta de Resolución del presente procedimiento sancionador con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. – *Se considera probada la realización de las mencionadas obras durante los años 2022, 2023 y 2024, sin la preceptiva licencia municipal en Calle Sillería núm. 1 (ático-3ª planta).*

SEGUNDO. - *Los anteriores hechos se consideran constitutivos de INFRACCIONES URBANISTICAS GRAVES tipificadas en los artículos 183.2 b, c y g) del TRLOTAU:*

. *La realización de obras mayores no amparadas por licencia o, en su caso, calificación urbanística o autorización correspondiente de la Administración Autonómica, salvo que por la escasa alteración del paisaje urbano, rural o natural merezcan la consideración de leves.*

. *Los usos no amparados por licencia e incompatibles con la ordenación territorial y urbanística aplicable.*

. *Obstaculización de la labor inspectora.*

TERCERO. - *El artículo 184-2 b) de la misma Ley establece para las infracciones graves multa de 6001 a 150.000 euros.*

CUARTO. - *Es responsable de las infracciones de conformidad con el art. 185 del TRLOTAU, D. José Manuel Camino Ruiz.*

QUINTO. - *Se propone imponer a D. José Manuel Camino Ruiz, sanciones por importe de 6001 euros por cada infracción urbanística, que asciende a la cantidad total de 18.003 euros.”*

Notificada propuesta de resolución al presunto responsable de las infracciones, éste formula alegaciones en 13 de mayo de 2024, en el siguiente sentido:

- *La notificación de la propuesta de resolución antes de la finalización del plazo de prueba otorgado, pone de manifiesto la actuación administrativa arbitraria traspasando los límites racionales de audiencia y defensa.*
- *Se reincide en el hecho de que las obras fueron ejecutadas en 2009, y como consecuencia de ello, impuesta multa coercitiva por importe de 10.077,85 euros, sin que se ordenara por parte de la Administración, demolición de lo ejecutado sin autorización, ni restauración de la legalidad, por lo que catorce años después no cabe modificarla, alterarla, demolerla y cuanto menos sancionarla.*
- *El uso residencial de trastero desván no se acredita, a su juicio, en modo alguno, reiterando e insistiendo en que las obras se ejecutaron en 2010 y 2011.*
- *No hay, a su juicio, obstaculización de la labor inspectora puesto que el inmueble fue inspeccionado hace catorce años.*

- *La pasividad municipal al no resolver por la supuesta actuación ilegal ocurrida en 2010 y 2011, no puede ser excusa para incoar o reabrir expedientes sancionadores de forma unilateral e indefinida.*
- *Se observa igualmente vulneración de los principios de seguridad, de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos con infracción de los principios de legalidad y tipicidad.*
- *Finalmente solicita se deje sin efecto la propuesta de resolución notificada al interesado, archivando el expediente y sin imposición de sanción pecuniaria alguna, con reserva por su parte de acciones judiciales y de responsabilidad.*

Con respecto a las cuestiones expuestas se informa:

- *El requerimiento de incorporación de la documentación solicitada por el interesado en el procedimiento, se llevó a cabo de manera diligente, sin que la anexión de la citada documentación, que siempre ha sido tenida en cuenta en la tipificación de las infracciones y cuantificación de las sanciones establecidas, modifique en modo alguno el contenido de la propuesta de resolución nuevamente notificada al interesado en 15 de abril de 2024, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido.*
- *Ha quedado debidamente probado en el transcurso de las actuaciones, que tanto las obras como el uso indebido del espacio que constituyen infracción urbanística, no son las ejecutadas en 2010 y 2011, sino con posterioridad y continuidad en el tiempo.*
- *Respecto a la obstaculización de la labor inspectora, ha quedado evidenciada la repetida incomparecencia del interesado ante las diversas citaciones de los Servicios municipales tanto técnicos como de inspección, necesarias en cualquier caso para dejar constancia de las intervenciones en el recinto interior del citado espacio. No obstante, con las inspecciones exteriores han quedado constatadas las ilegalidades urbanísticas que han derivado en el presente expediente sancionador.*

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico sobre la base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Imponer a **D. José Manuel Camino Ruiz** tres multas por importe de **6.001** euros cada una de ellas (total **18.003** euros), como responsable de tres infracciones urbanísticas graves consistentes en la realización de obras sin la preceptiva licencia municipal, uso ilegal del espacio no amparado por licencia o incompatible con la ordenación territorial urbanística aplicable y obstaculización de la labor inspectora; en inmueble sito en Calle Sillería núm. 1 (ático-3ª planta); todo ello según lo dispuesto en el artículos 183.2 b, c y g) del TRLOTAU.

21º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN DE LA ESCUELA DE GIMNASIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXTGENERATION” (OBRAS 2/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	PRTR_NEXT_GENERATIONEU-PROYECTO PABELLÓN ESCUELA DE GIMNASIA (OBRAS 2/24)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	21204.3421.619.00 C.P. 2023.2.21204.5
Precio de adjudicación (IVA incluido)	3.570.682.64€
Otras condiciones de adjudicación	Reducción plazo ejecución, ampliación plazo garantía y ampliación control de calidad.
Duración	6 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	21/03/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	05/04/2024

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta al Concejal Delegado de Planeamiento Urbanístico de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 28/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

22º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

22.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2020-082 (9346 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2022 a **Luis Daniel Olmos Iglesias** para realización de obras consistentes en **adaptar local a vivienda en Avenida Río Boladiez nº 175 - Puerta 11.**

2º.- **Documentación final de obra** aportada en el trámite de la licencia de primera utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **Luis Daniel Olmos Iglesias** por resolución de este Órgano corporativo de fecha 24 de noviembre de 2023, para **adaptar local a vivienda en Avenida Río Boladiez, 175 - Puerta 11,** conforme a la documentación final de obra aportada al efecto; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 13.04.2022).

22.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-002 (284 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Pilar Rodríguez García-Brioles** para realización de obras consistentes en **instalar piscina prefabricada** en vivienda unifamiliar sita en la **Avenida del Olmo nº 102 – Ref. catastral 9963026VK0196D0016ES**, conforme al proyecto técnico presentado, fechado el 17 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Los señalados en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 21 de mayo de 2024, cuya copia se acompaña.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-068 (8247 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 20 de mayo de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a “**ARRENDAMIENTOS INMODIORTE, C.B.**” para realización de obras consistentes en **demoler naves industriales** sitas en la **Calle Río Torviscal nº 2 -Parcela Catastral 9544014VK1194D0001GQ-**, conforme al proyecto de ejecución visado el 24 de febrero de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Dado que como consecuencia del desarrollo de los trabajos planteados es necesaria la retirada, manipulación o exposición a restos de fibrocemento conteniendo amianto, se deberán seguir las pautas establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, incluida la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo específico si así fuera procedente, y retirada por gestor autorizado inscrito en el RERA.
- **Finalizada la demolición la parcela quedará totalmente libre de residuos y debidamente vallada.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-130 (17160 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de mayo de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Rosa Villar Llorente** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Verdecillo nº 71 – Ref. catastral 9056727VK0195E0001AG**, conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de mayo de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Los señalados en informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 21 de mayo de 2024, cuya copia se acompaña.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR -2024-131 (17174 / 2024) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de mayo de 2024**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Javier García Ramos** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Azahar nº 5 – Ref. catastral 6752131VK1165B0001LA**, conforme al proyecto técnico visado el 15 de mayo de 2024 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Los señalados en informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 21 de mayo de 2024, que se acompaña.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-128 (17647 / 2023) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 19 de septiembre de 2023.**

- Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2023.
- Resolución de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 5 de abril de 2024.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**APARTAMENTOS SAN ILDEFONSO S.L.**” para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 6 viviendas en Calle San Ildefonso nº 3 – Parcela Catastral 22294-17**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de mayo de 2023 y el escrito presentado el 22 de mayo de 2024; quedando sujeta la misma a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza las obras de soterramiento en vía pública de las conducciones vistas de alumbrado público y electricidad existentes en fachada, que serán objeto de licencia específica (en trámite al día de la fecha) y cuya ejecución será requisito imprescindible para la primera utilización del inmueble en los términos que resulten de la misma.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

22.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2024-139 (17958 / 2024) .- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **la Jefatura de Área Funcional de Urbanismo emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 24 de mayo de 2024.**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24 de mayo de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha de fecha 24 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**COALIMENT CASTILLA S.A.**” para realización de obras consistentes en **adaptar nave industrial para comercio mayor de productos no especializados** (incluida comida, refrigerados, bebida, utensilios y productos de limpieza) en **Calle Río Jarama, 103 – Ref. catastral 9548005VK1194H0001RF**, conforme al proyecto con sello de actuación profesional de fecha 16 de diciembre de 2022 y el anexo de modificación del anterior, con sello de actuación profesional de fecha 8 de mayo de 2024; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

23º.- LICENCIA DE APERTURA.-

En relación con el expediente A/APERTURAS-2022 sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 169.4.c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la L.O.T.A.U; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Licencia de obras concedida a la Entidad **LA ARDOSA S.L.**, por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022 (expte 101/2022) conforme al proyecto de Acondicionamiento y Actividad visado el 30 de marzo de 2022, y el proyecto de instalación eléctrica visado el 28 de marzo de 2022.

2.- Resolución de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda de 12 de julio de 2022 autorizando las instalaciones incluidas en la documentación técnica aportada.

3.- Con fecha 17 de noviembre de 2023, la citada mercantil solicita licencia de funcionamiento aportando la documentación necesaria para completar el expediente.

4.- **Girada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales en orden al otorgamiento de la licencia definitiva de funcionamiento, se emite informe favorable por los Servicios Técnicos Municipales (Sección de Instalaciones Urbanas y Adjuntía de Medio Ambiente) en fecha 15 de mayo de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El cumplimiento de los trámites del procedimiento previsto en los arts. 169.2.b) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la L.O.T.A.U.

SEGUNDO.- Lo establecido en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

TERCERO.- Lo previsto en el artº 8 de la instrucción sobre control municipal de apertura de establecimiento de actividades calificadas (BOP. Núm 12 de 12/01/2015), en concordancia con lo establecido en la Ley 20/13, de garantía de la unidad de mercado (disposición final tercera), por tratarse de un establecimiento con superficie útil de exposición y venta al público superior a 750 m2.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasas por Licencia de Apertura de Establecimiento.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de actividad dedicada a “SUPERMERCADO MERKO CASH”, en Parque Fuente del Moro nº 33 (C.C. FUSIÓN), a favor de la mercantil LA ARDOSA S.L., conforme al proyecto de Acondicionamiento y Actividad visado el 30 de marzo de 2022, proyecto de instalación eléctrica visado el 28 de marzo de 2022 y demás documentación que obra incorporada al expediente; supeditándose la efectividad de la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

1º.- Deberán cumplirse las medidas correctoras impuestas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2022.

2º.- De acuerdo al Real Decreto 285/1999 de 22 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1137/1984 de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, **la zona de despacho de pan debe estar ubicada de forma que el pan sin envasar esté depositado en anaqueles y estanterías y a una distancia tal, que quede fuera del alcance del público.**

3º.- Según la Ordenanza Reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales, se deberá cumplir el artículo 15-apartado 9: **“Queda prohibida la expedición de bebidas alcohólicas en establecimientos comerciales autorizados para ello, desde las 22,00 hasta las 7,00 horas del día siguiente.”**

Deberá colocarse en el establecimiento, de forma visible para el público, un cartel indicativo de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad, conforme determina el artº 4 de la Ley 2/95, de 2 de marzo, de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, contra venta y publicidad de bebidas alcohólicas a menores.

4º.- Será responsabilidad del titular el mantenimiento de las instalaciones en las condiciones actuales, garantizando su correcto funcionamiento.

5º.- Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas.

Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.

24º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-

24.1) **EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0020 (13300 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Cintha Carol Belleza Romero** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Andalucía nº 19**, con denominación comercial **“ESPIRAL”**, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- Se encuentra en tramitación procedimiento de “COMUNICACIÓN PREVIA-CAMBIO DE TITULARIDAD” presentado respecto del funcionamiento del establecimiento y actividad, quedando por tanto supeditada la presente licencia a lo que resulte de los informes a emitir por los Servicios Técnicos Municipales, una vez examinada la documentación presentada y realizada visita de inspección a las instalación.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **CINTHYA CAROL BELLEZA ROMERO**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE ANDALUCÍA, 19**
Denominación comercial: **“ESPIRAL”**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **32 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la acera, dejando libre un mínimo de 50 cms. al bordillo y un metro a la fachada.

-En ningún caso podrá invadir la fachada del establecimiento colindante ni el portal de la Cdad. de Propietarios. A estos efectos deberán instalarse mamparas en los laterales que delimiten el perímetro de ocupación. Caso de utilizarse anclajes al pavimento deberá depositarse fianza por importe de 100€/unidad para garantizar la correcta reposición del firme tras su retirada.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h**
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h**

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

24.2) **EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0089 (17126 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**CAFETERÍA NUEVO TEJAR S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza y velador anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Parque de Viguetas**, con denominación comercial “**BISTRO BURGER**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos); **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **CAFETERÍA NUEVO TEJAR SL**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PARQUE DE VIGUETAS**
Denominación comercial: **“BISTRO BURGER”**
Instalación: **TERRAZA Y VELADOR**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie velador: **2m² (1 unidad velador anual Homologado)**
Superficie terraza: **60m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 15

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona acerada del parque, compartiendo espacio con otro establecimiento.

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

- Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

- Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

CONDICIONES PARA EL VELADOR

1.- El velador se adosará a la fachada del establecimiento con dos taburetes, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **El velador deberá ser recogido dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

2.- **No se permiten los veladores tipo barril** debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

24.3) **EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2024-0225 (8181 / 2024).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**ROYAL BARRIO REY S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Ronda Buenavista nº 31**, con denominación comercial “**BARLEY´S**”, de esta ciudad (licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos) ; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO: Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO: Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO: Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **ROYAL BARRIO REY S.L.**
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA , 31**
Denominación comercial: **"BARLEY´S"**
Instalación: **TERRAZA**
TIPO TERRAZA: ANUAL – EJERCICIO 2024

Superficie terraza: **70m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 17

CONDICIONES:

- **La terraza se instalará dejando libre un espacio de paso hasta la fachada de 2 metros al bordillo**

- No se podrán utilizar mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas y se ubique dentro del perímetro de la terraza.

-Deberá dejarse accesibilidad suficiente para el paso de los peatones.

-**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

-**Deberá garantizarse en todo momento la debida limpieza en el entorno de la terraza.**

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- **Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 00:00h.**

- **Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 01:00h.**

SEGUNDO.- La licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

25º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO, PULSADORES Y SISTEMAS CRANEALES (SUMINISTROS 10/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RADIO, PULSADORES Y SISTEMAS CRANEALES.
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63601 - 2024.2.22201.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	40.000,00 €
Valor estimado	33.057,85 €
Duración	4
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 28/05/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 60

Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 20 de mayo de 2024 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.851/2024)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 40.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 33.057,85 €
- IVA: 6.942,15 €
- Importe total: 40.000,00 €

26º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURAS PENDIENTES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL, AÑOS 2023 Y 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DEL GASTO PARA FACTURAS PENDIENTES DE 2023 Y 2024, POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE EMERGENCIA PARA POLICÍA LOCAL, A TELECOM CASTILLA-LA MANCHA (SEGÚN ANEXO)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1321/22200
Importe total	33.248,10 €
Antecedentes/Observaciones	Explicación (antecedentes) y justificación de la convalidación según informe de fecha 17 de mayo de 2024 emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local.
Tercero	A45477122 TELECOM CASTILLA-LA MANCHA, S.A.
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del Intendente-Jefe de la Policía Local de fecha 17/05/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de mayo de 2024.
- Asimismo, por la Intervención General Municipal se procede a la emisión de informe sin contenido fiscal dentro de un procedimiento de convalidación de gastos, en sentido favorable (Rfª 1.876/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Convalidar un gasto por importe de 33.248,10 € correspondiente a la prestación del Servicio de Comunicaciones de Emergencia para Policía Local durante el periodo comprendido del 10-11-2023 al 30-04-2024. FACTURAS: SERIE 202405020,202405021, 202405022, 202405023, 202405024 Y202405025 de fecha 7-05-2024.

27º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 52 (47 INSTALADAS Y 5 DE RESERVA) VALIDADORAS PARA EL PAGO MEDIANTE TARJETA DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS FINANCIADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CON FONDOS NEXT GENERATIONEU (SUMINISTROS 8/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21203 - Gabinete de Estudios Económico-Financieros
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PRTR_NEXT_GENERATIONEU - PRTR_NEXT_GENERATIONEU - Adquisición validadoras autobuses urbanos pago por tarjeta bancaria (SUMINISTROS 8/24)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	Proyecto 2023..2.21204.8 partida 22301.4411.62401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	309.370
Valor estimado	255.677,69
Duración	4 meses
Prórroga	0
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/04/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/05/2024.

ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN DOUE: 06/05/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20/05/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE MAYO DE 2024.** Acto privado electrónico de apertura del Sobre A (ANEXO II-A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE), de apertura del Sobre B (Proposición económica/criterios económicos) y de clasificación de ofertas correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de fecha 23 del mes de mayo en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU (A83135111)	100,00 puntos	100,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, GRUPO MECÁNICA DEL VUELO SISTEMAS SAU (A83135111), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 12.774,95 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- Como quiera que el presente contrato requiere tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

4. Los siguientes documentos, sin los cuales no podrá formalizarse el contrato, todo ello de conformidad con la normativa que rige los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (fondos NEXT GENERATION EU):

4.1.- ANEXO I- PRTR - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

4.2.- ANEXO 2- PRTR - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

4.3.- ANEXO 3-PRTR - Declaración responsable de adhesión al Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Toledo, relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.4.- ANEXO 4-PRTR - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

4.5.- ANEXO 5-PRTR- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA Y DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

4.6.- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

28º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL AÑO 2024.-

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal vistas las necesidades de cobertura de plazas vacantes en la Administración municipal, una vez negociada con la representación del personal en la Mesa General de Negociación de fecha 17 de mayo de 2024 y fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal (Rfª 1.897/2024); **en ejercicio de la competencia atribuida en el Art. 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO. Aprobación de la Oferta de Empleo del año 2024. *Se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2024 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y en los artículos 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.*

SEGUNDO. Plazas ofertadas.

1.- Determinación de las plazas ofertadas. *La Oferta de Empleo Público para el año 2024 comprende las siguientes plazas, distribuidas por sistemas de acceso:*

A). PERSONAL FUNCIONARIO:

Sistema general de **acceso libre**:

- **1 plaza de Bombero-Conductor:** Subescala de Servicios Especiales (AE/C2). Tasa de reposición 100%.
- **3 plazas de Policía Local, Escala Básica:** Subescala de Servicios Especiales (AE/C1). Aplicación de la tasa de reposición del 125% para las plazas de Policía Local.
- **2 plazas de Auxiliar Administrativo:** Subescala Auxiliar de Administración General (AG/C2). Tasa de reposición 100%.
- **2 plazas de Vigilante/a Controlador/a de la Estación de Autobuses:** Subescala Auxiliar de Administración General (AG/C2). Tasa de reposición 100%.
- **1 plaza de Auxiliar de Archivos y Bibliotecas:** Subescala Auxiliar de Administración Especial (AE/C1). Tasa de reposición 100%.
- **1 plaza de Técnico de Administración General:** Subescala Técnica de Administración General (AG/A1). Tasa de reposición 100%.
- **1 plaza de Técnico de Apoyo rama ICCP, Obras Públicas, Ingeniería Civil (AE/A1-A2/23):** Subescala Técnica de Administración Especial (AE/A2). Tasa de reposición 100%.
- **1 plaza de Técnico/a de Prevención en Riesgos Laborales (AE/A2/23):** Subescala Técnica de Administración Especial (AE/A2). Tasa de reposición 100%.

Sistema específico para personas con **DISCAPACIDAD**.

- **1 plazas de Auxiliar Administrativo:** Subescala Auxiliar de Administración General (AG/C2). Tasa de reposición 100%.

Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA**.

- **1 plaza de Oficial de Policía Local:** Subescala Servicios Especiales (AE/C1)
- **1 plaza de Subinspector de Policía Local:** Subescala Servicios Especiales (AE/A2).
- **1 plaza de Cabo SPEIS:** Subescala Servicios Especiales (AE/C2)

- **1 plaza de Suboficial SPEIS:** Subescala Servicios Especiales (AE/A2-C1)
- **3 plazas de Técnico especialista TIC:** Subescala Servicios Especiales (AE/A2-C1)

Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO.**

- **10 plazas de Administrativo:** Subescala Administrativa de Administración General (AG/C1)
- **10 plazas de Técnico de gestión:** Subescala Técnica de Administración General (AG/A2).

B). PERSONAL LABORAL.

Sistema general de **acceso libre:** (100%)

- **1 plaza de Oficial Electricidad (IV).**
- **3 plazas de Ayudante de Parques y Jardines (V).**
- **3 plazas de Ayudante de Albañilería (V).**
- **2 plazas de Ordenanza (V).**
- **1 plaza de Ayudante de Cementerio (V).**
- **1 plaza de Conductor (IV).**

Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA:**

- **1 plaza de Encargado/a Casa de Acogida (III).**
- **1 plaza de Oficial de Cementerio (IV).**
- **1 plaza de Oficial de Jardinería (IV).**
- **1 plaza de Oficial de Albañilería (IV).**
- **1 plaza de Capataz de Obras (III).**

Sistema específico de **PROMOCIÓN INTERNA DIRECTA EN EL PUESTO DE TRABAJO**

- **9 plazas de Oficial Especialista (III).**
- **16 plazas de Ayudante Polivalente (IV).**
- **4 plazas de Jefatura de grupo Adjunto al Capataz (III).**

2.- Identificación de las plazas ofertadas y aplicación de las tasas de reposición de efectivos. Para la identificación de las plazas ofertadas se han seguido las siguientes reglas:

- a) Aplicación de la tasa de reposición del 125% para las plazas de Policía Local.
- b) Aplicación de la tasa de reposición de efectivos del 110% e incorporación de la totalidad de las plazas de Bombero-Conductor cubiertas por funcionarios interinos.
- c) Aplicación de la tasa de reposición del 110% para las plazas de Auxiliar Administrativo por el sistema general de acceso libre.
- d) Aplicación de la tasa de reposición del 110% para todas las plazas de personal laboral por el sistema general de acceso libre.

TERCERO. Sistema de acceso y procedimiento de selección.

A). Sistema general de acceso libre. Los procesos selectivos por este sistema se desarrollarán por el procedimiento de oposición, con excepción del correspondiente a la Subescala de Servicios Especiales, clase Bombero/Conductor y el correspondiente a la Subescala Técnica de Administración Especial, Técnico/a de Prevención en Riesgos Laborales, que se realizará por el procedimiento de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en las Administraciones Públicas en puestos de trabajo iguales a los de las plazas convocadas, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo.

B). Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos para este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición.

C). Sistema específico de promoción interna directa en el puesto de trabajo. Los procesos selectivos para la promoción interna directa en el puesto de trabajo de los funcionarios de carrera de la Subescala Auxiliar y Administrativa de la Administración General y del personal laboral fijo de los puestos de trabajo de Jefatura de Grupo, Oficial y Ayudante se realizará por el sistema de concurso-oposición, valorándose como méritos los servicios prestados en la correspondiente Subescala o puesto de trabajo, hasta un máximo del 25 por ciento de la puntuación total del proceso selectivo. La convocatoria de este proceso selectivo se negociará con la representación del personal en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento

CUARTO. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos. En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A). Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B). Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con las de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C). Igualdad de género en las pruebas físicas. En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

D). Conservación voluntaria de las calificaciones. Las bases de las convocatorias de los procesos selectivos podrán establecer la conservación voluntaria de la nota de los ejercicios o pruebas selectivas, siempre que superen el 60 por ciento de la calificación máxima prevista o, en su caso, la calificación de APTO. La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre que el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios o pruebas sean idénticos, a salvo de las actualizaciones normativas precisas.

E). Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

F). Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas las plantillas correctoras provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la finalización de la prueba.

G). Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.

H). Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos con sus bases se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Toledo y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Toledo.

QUINTO. Sistema específico para la promoción interna directa en el puesto de trabajo. El personal funcionario de carrera de la Subescala Auxiliar y Administrativa de la Administración General y el personal laboral fijo de los puestos de trabajo de Jefatura de Grupo Adjunto al Capataz, Oficial y Ayudante que, en virtud de la habilitación normativa recogida en la disposición transitoria octava de la Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla-La Mancha y en las Disposiciones Adicionales cuarta y quinta del Convenio Colectivo, respectivamente, participe y supere el proceso selectivo convocado para la promoción interna directa en el puesto de trabajo a la Subescala Administrativa o Técnica de Gestión de la Administración General y de los puestos de trabajo de Jefatura de Grupo, Oficial Especialista y Ayudante Polivalente, permanecerá destinado en el puesto de trabajo que desempeñe el día anterior a su acceso a la nueva Subescala o Categoría Profesional.

SEXTO. Acceso para las personas con discapacidad. Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

SÉPTIMO. Publicación. Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

29º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

30º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

31º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

31º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen del siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA (SECTOR LIBRERÍAS DE TOLEDO) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2024.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN FEDETO (SECTOR LIBRERÍAS TOLEDO) PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2024
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	25.000 €
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN FEDETO (SECTOR LIBRERÍAS TOLEDO) PARA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2024
Tercero	G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto

Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	90%
Porcentaje segundo pago	10%

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la Entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Propuesta de aprobación del presente Convenio formulada por la Concejal titular del Área de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de mayo de 2024.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.878/2024).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 25.000 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, por el importe indicado en el punto anterior.

- III. Autorizar la firma del Convenio con G45024866 FEDERACIÓN EMPRESARIAL TOLEDANA, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)